INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016
ID. 301.713
"ADQUISICION DE PROYECTILES" AD REFERENDUM

Fecha: 31/03/2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 ID. 301.713 "ADQUISICION DE PROYECTILES" AD REFERENDUM.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 141 de fecha 14 de marzo de 2016, indicándose que el mismo está conformado por:

- ✓ **Cap. F DEM Oscar Marcial Chamorro León, Representante Técnico**
- ✓ **SO MB Wilson Mariano Giménez Pereira, Representante Técnico**
- ✓ **Agente Especial, Martha Griselda Molinas Mellid, Representante Técnico**
- ✓ **Func. Alexis Bogado Vera, Representante Administrativo**
- ✓ **Abg. Laurenth Elizabeth González Paredes, Representante Legal**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1	OMNI S.A.	228.202.750
Oferente 2	MARTIN PESCADOR S.R.L.	269.960.000

1.2. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: El Señor Oscar Soler de la empresa Martín Pescador de constancia de que la Empresa OMNI S.A. no presenta copia de la Declaración Jurada del IVA, así también, que la constancia del IPS se encuentra vencida.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**Oferente 1** OMNI S.A.	**Oferente 2** MARTIN PESCADOR S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

OMNI S.A.

Que, teniendo en cuenta la observación asentada en el Acta de Apertura de Sobre se procedió, mediante Nota Nº 022/16 de fecha 24/02/16, a solicitar a la Empresa Omni S.A. la copia la Declaración Jurada del IVA del mes anterior a la presentación de ofertas y el Certificado de cumplimiento del Seguro Social actualizado. Además por Nota 30/2016 de fecha 04/03/16 recibida en la misma fecha, se reitera la solicitud de presentación de la copia de la Declaración Jurada del IVA del mes anterior a la presentación de ofertas y el Certificado de cumplimiento del Seguro Social actualizado, y una nueva reiteración solicitando la presentación de los mencionados documentos mediante Nota Nº 35/2016 recibida en fecha 11/03/2016, estableciendo un plazo límite de 24 horas hábiles.

En respuesta a la nota citada, en fecha 14/03/2016, la Empresa Omni S.A. presenta los documentos solicitados, del cual se desprende el siguiente análisis:

- ✓ En la Declaración Jurada del IVA del mes anterior a la presentación de ofertas, (enero de 2016), se observa que la fecha de pago del IVA la realizó el día 25/02/2016, es decir, la empresa se encontraba en mora como deudor del fisco a la fecha de presentación y apertura de su oferta, lo cual se encuentra comprendido en las **"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: Inc. K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;" del Artículo 40 del la Ley 2051/03**", por lo que la **Declaración Jurada** presentada, de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones**.

- ✓ En cuanto al Certificado de Cumplimiento del Seguro Social actualizado, la empresa presenta una copia del Certificado con fecha de emisión 02/03/2016, posterior a la apertura de sobre de ofertas y fecha de vencimiento el 17/03/2016, el cual coincide

con los datos que figuran en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Que, es importante mencionar a modo de aclaratoria que mediante Nota PR Nº 734/2013 de fecha 05/08/13, recibida en la DNCP como Expte. Nº 11736 de fecha 09/08/13, el Instituto de Previsión Social informa que la fecha de vencimiento que se indica en el recuadro se refiere a la fecha de vencimiento de la constancia como también a la fecha de vencimiento que posee la patronal para el pago mensual de sus obligaciones respecto al aporte obrero patronal. Asimismo, en cuanto a la fecha de emisión hace referencia a la fecha en el cual se emitió el certificado correspondiente.

Que, al momento de la presentación y apertura de sobres de ofertas (24/02/2016), el Certificado de Cumplimiento del Seguro Social tenía fecha de vencimiento el 17/02/2016. Por lo que la empresa Omni S.A. se encontraba en mora con la seguridad social al momento de la presentación y apertura de su oferta, lo cual se encuentra comprendido en las **"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: Inc. K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;" del Artículo 40 del la Ley 2051/03**", por lo que la **Declaración Jurada** presentada, de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones**.

MARTIN PESCADOR S.A.

- Que, mediante Nota DAF/UOC Nº 40 de fecha 16/03/2016, se solicitó a la Firma Martin Pescador S.R.L. la presentación de las siguientes documentaciones formales:

  Certificación Nato/Stanang de los bienes ofertados; Inscripción como comerciante de armas de fuego y municiones emitido por la DIMABEL actualizada; Inscripción como Importador de armas de fuego y municiones emitido por la DIMABEL actualizada; Declaración Jurada del IVA correspondiente al mes de enero de 2016; Fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013, 2014, para comprobar la experiencia en la provisión de municiones, armas de fuego, equipos de seguridad y/o equipos militares; y

- En respuesta a la nota citada, en fecha 14/03/2016, la Empresa Martin Pescador SA presenta los siguientes documentos y del cual se desprende el análisis que sigue:

No presenta los Certificados NATO/STANAG de los bienes ofertados.

No presenta certificado de inscripción como comerciante de armas. Presenta una constancia emitida por la DIMABEL, el cual indica que la inscripción como comerciante de armas de fuego se encuentra en trámite.

En la Declaración Jurada, presentada, del IVA correspondiente al mes anterior a la presentación de ofertas, (enero de 2016), se observa que la fecha de pago del IVA la realizó el día 17/03/2016, es decir, la empresa se encontraba en mora como deudor del fisco a la fecha de presentación y apertura de su oferta, lo cual se encuentra comprendido en las **"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: Inc. K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;" del Artículo 40 del la Ley 2051/03**", por lo que la **Declaración Jurada** presentada, de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones**.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas de las **Empresa OMNI S.A. y MARTIN PESCADOR S.R.L.,** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "Declaración de Licitación Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", se recomienda:

1- **DECLARAR DESIERTO** el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Adquisición de Proyectiles – Ad referéndum".

Cap. F DEM Oscar Marcial Chamorro León
Representante Técnico

SO MB Wilson Mariano Giménez Pereira
Representante Técnico

Agte. Esp. Martha Griselda Molinas Mellid
Representante Técnico

Abg. Laurenth Elizabeth González Paredes,
Representante Legal

Func. Alexis Bogado Vera
Representante Administrativo